

"ADQUISICIÓN DE 18.000 LTS DE CLORURO DE MAGNESIO"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

## DECRETO ALCALDICIO Nº58581

QUILLÓN, 2 7 SEP 2023

## VISTOS:

- Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2023:
- Ficha Técnica N° 08, de fecha 26.01.2023, de la Dirección de Obras Municipales;
- 3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/90, de fecha 26.01.2023;
- Cotización modalidad, presentada por el proveedor COPORACIÓN VIAL S.A., RUT Nº
  76.149.673-5, para la compra denominada "ADQUISICIÓN DE 18.000 LTS DE
  CLORURO DE MAGNESIO";
- 5. Orden de Compra N° 5041-30-AG23
- Factura electrónica Nº 2423 de fecha 28/02/2023;
- Certificado de Cumplimiento N

  o

  355, de fecha 15.09.2023;
- Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- 11. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
- **12.**La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 13. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 14. Decreto Alcaldicio Nº 6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
- 15. Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
- 16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 17. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

del 2023

## CONSIDERANDO:

- Se requiere adquirir cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita) antipolvo, para eliminar las partículas de polvo en suspensión provocadas por el tránsito vehicular en calles no pavimentadas del radio urbano..
- Considerando: Las cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil, en Mercado Publico, siendo seleccionada la Cotización de COPORACIÓN VIAL S.A., RUT Nº 76.149.673-5.
- Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.#-

## **DECRETO:**

- 1. AUTORÍCESE, la contratación mediante "Trato Directo", a través de Compra Agil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor COPORACIÓN VIAL S.A., RUT Nº 76.149.673-5, por la suma de \$ 1.842.120 (un millón ochocientos cuarenta y dos mil ciento veinte pesos pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "ADQUISICIÓN DE 18.000 LTS DE CLORURO DE MAGNESIO" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- REGULARÍCESE Orden de Compra N° 5041-30-AG23, emitida a través del portal, <u>www.mercadopublico.cl</u>, así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta Nº 2153 102004001009SP2 del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

VMRB/mps DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- · Archivo.

Decreto Alcaldicio Nº

de fecha

de

del 2023

ALCALDE

2 .-